

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX059/12
		10/07/12
	20120710_ACT02_12_ASAMBLEA_GRAL	

1/16

ACTA 02/12. ASAMBLEA GENERAL.

Sesión: Segunda de 2012 de la Asamblea General. Extranordinaria.

Fecha: 10/07/2012

Hora: 09:05– 10:30

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL
1	NO	D. Josu Artetxe Arana	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.
4	NO	D ^a Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.
5	NO	D. Javier Bitorika Arbaiza	Ayuntamiento de Amurrio.
6	SI	D. Juanjo Yarritu Ruíz de Gordejuela	Vicepresidente. Ayuntamiento de Amurrio.
7	SI	D. Txebi Etxebarria Urraza	Concejos de Amurrio.
8	NO	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	Ayuntamiento de Artziniega.
9	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes	Ayuntamiento de Artziniega.
10	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayuntamiento de Laudio.
11	NO	D ^a . Nerea González García	Ayuntamiento de Laudio.
12	SI	D. Txelis Letona Ainz	Ayuntamiento de Laudio.
13	SI	D. Julián Larisgoitia Zárata.	Ayuntamiento de Laudio.
14	NO	D ^a . Paula Cuesta García	Ayuntamiento de Laudio.
15	NO	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo Ruiz Cerrillo	Diputación Foral de Álava.
16	NO	D. Francisco de Borja Monje Frías	Diputación Foral de Álava.
17	SI	D ^a Belén Echeverría Goitia	Diputación Foral de Álava.
18	NO	D. Enrique Urrutia López de Viñaspre.	URA - Ur Agentzia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.

El Sr. Etxebarria Urraza Presidente del Consorcio preside la sesión. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum (49,09 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Acordado.
- 2 EX056/12. Propuesta para la asunción por el Consorcio de los gastos correspondientes a la vigilancia y control de la calidad del agua de consumo humano en las redes de distribución gestionadas por los entes consorciados. Acordado.

- 3 EX058/12. Modificación de la composición de Comisión Especial de Cuentas con objeto de dar cabida a un representante de los Concejos. Acordado.
- 4 EX076/10. Presupuesto 2011: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio. Acordado.
- 5 EX068/12. Colocación de fondo de dotación de amortizaciones en depósitos financieros a plazo. Acordado.
- 6 EX065/12. Deuda de la Junta Vecinal de Ayega de Mena con el Consorcio por la prestación de servicio de abastecimiento de agua potable en los años 2010 a 2012. Reclamación de importes y medidas a tomar en caso de impago. Acordado.
- 7 EX061/12. Solicitud de la Junta Administrativa de Respaldiza para la financiación de las obras de reparación de la fosa séptica. Acordado.
- 8 Situación de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas y análisis de viabilidad de la prestación del ciclo integral del agua por CAKU. Información sobre las gestiones realizadas y situación actual. Acordado.
- 9 EX026/12. Gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. Definición de principios básicos para la prestación de servicios. Acordado.
- 10 EX067/12. Crédito adicional 02/12 para la financiación de los estudios necesarios para la prestación mancomunada de servicios en red secundaria a los Entes Miembros. Acordado.
- 11 Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
- 12 Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ACORDADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 01/12 de sesión ordinaria de la Asamblea General de . A la vista de la documentación y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna modificación a dicha acta, se adopta la resolución que sigue.

ACR04/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 01/12 de 18 de marzo de 2011.

Sometido a aprobación de la Asamblea General del Consorcio el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2012, se acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación de la misma.

2 EX056/12. PROPUESTA PARA LA ASUNCIÓN POR EL CONSORCIO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN GESTIONADAS POR LOS ENTES CONSORCIADOS. ACORDADO.

Cuando son las 09:10 comparece en nombre del Álava Agencia del Agua S.A. D. Julián Landín Aguirre.

El Presiente Sr. Etxebarria presenta el dictamen favorable de la Junta de Gobierno DCT14/12JG , que se ha adelantado junto a la convocatoria, sobre propuesta de acuerdo para la asunción por el Consorcio de los gastos correspondientes a la vigilancia y control de la calidad del agua de consumo humano en las redes de distribución gestionadas por los entes consorciados.

Expuesto y debatido el asunto, se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue:

ACR05/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se asumen por el Consorcio en el ejercicio de 2012 los gastos correspondientes a la vigilancia y control de la calidad del agua de consumo humano en las redes de distribución gestionadas por los entes consorciados.

Con fecha de 28 de junio de 2004 la Asamblea General acuerda la prestación por el Consorcio del servicio de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público en sistemas de abastecimiento a las entidades locales consorciadas y a los usuarios no miembros que lo

interesen, previo convenio, asumiendo las competencias que se deleguen. Al mismo tiempo aprueba la ordenanza fiscal reguladora que establece las tasas correspondientes. Con fecha de 03 de julio de 2006 la Junta de Gobierno aprueba (ACR19/06JG) la modificación de convenio-tipo y ratifica las tarifas vigentes.

Como consecuencia de la política de integración de entes locales menores seguida durante los dos últimos ejercicios, se han adecuado las relaciones para la prestación de servicios a las condiciones aprobadas por el Consorcio. De esta forma se requiere la pertenencia al Consorcio como miembro usuario para la recepción de servicios adicionales al de abastecimiento que preste o en su caso pueda prestar el Consorcio.

En relación con los aspectos económicos y desde la perspectiva presupuestaria, para el año 2012 y para el programa 413 - Unidad de Control y Vigilancia de la Calidad del Agua se ha considerado lo siguiente:

1. Partiendo desde una previsión inicial equilibrada, los créditos de gastos consignados ascienden a 69.894€. De estos 57.894€ se cubren con la tasa de abastecimiento en alta y los 12.000€ restantes se financian con tasa de la tasa de control, vigilancia e información de la calidad del agua en redes de distribución en baja.
2. Tras la adjudicación del contrato de gestión del área de calidad el gasto previsto a cierre de ejercicio es de 64.433€. Por la parte del ingreso se esperan 23.012€ por tasa de UCV en baja, quedando cubierta la diferencia de 41.421€ a través de la tasa de abastecimiento en alta.
3. Si para cubrir el gasto previsto a cierre de ejercicio (-64.433€), se considera el ingreso inicial consignado de 57.894€ por la tasa de abastecimiento en alta y la inexistencia de ingresos por los servicios de UCV en baja se produciría un déficit de -6.539€ en este ejercicio.

Por otro lado, una vez contabilizado el primer cuatrimestre de 2012 y en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se observan mayores volúmenes de agua potable servidos en los depósitos de cabecera. Esto supone un mayor ingreso en los derechos por la tasa de abastecimiento en alta cifrado en +42.712 €.

De acuerdo con el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004, de 09 de febrero, Presupuestaria de la EELL del THA, se considerarán ingresos susceptibles de ampliación de los ya existentes, los derivados de la prestaciones de servicios, obtenidos en el ejercicio y cuya cuantía superase la prevista en los estados de ingresos de los Presupuestos.

Por todo lo anterior y a al vista del dictamen favorable de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de la Presidencia, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto la Asamblea General adopta la resolución que sigue:

ACUERDO

1. Reconocer derechos generados en el primer cuatrimestre de 2012 por ingresos mayores a los inicialmente previstos por prestación de servicio de abastecimiento en alta por importe de 42.712 €.
2. Destinar con carácter finalista los derechos reconocidos como mayor ingreso por tasa de abastecimiento en alta a la atención de los gastos generados por la prestación de servicio de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público en sistemas de abastecimiento a las Entidades Locales consorciadas, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
3. Suspender en el ejercicio de 2012 la aplicación de la tasa por el servicio de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público en sistemas de abastecimiento a las Entidades Locales consorciadas, anulando los derechos previstos en el presupuesto de ingresos con este origen.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

3 EX058/12. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CON OBJETO DE DAR CABIDA A UN REPRESENTANTE DE LOS CONCEJOS. ACORDADO.

El Presidente Sr. Etxebarria presenta el dictamen favorable de la Junta de Gobierno DCT15/12JG, que se ha adelantado junto a la convocatoria.

Expuesto y debatido el asunto, se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue:

ACR06/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se modifica la composición de Comisión Especial de Cuentas con objeto de dar cabida a un representante de los Concejos.

Con fecha de 08 de noviembre de 2011 se ha constituido la Asamblea General del Consorcio, habiéndose nombrado los representantes en la Comisión Especial de Cuentas para la legislatura 2011/2015.

Considerando que los representantes de los Concejos han solicitado su presencia en la Junta de Gobierno y en la Mesa de Contratación y que esta solicitud se ha atendido de manera transitoria mediante su presencia en estos Órganos de Gobierno con voz y sin voto hasta la definitiva modificación estatutaria.

Considerando que la normativa de aplicación a las Entidades Locales establece la preceptividad de existencia de una Comisión Especial de Cuentas cuyo objeto es el estudio e informe previo de todas las cuentas que deba aprobar la Asamblea General.

Considerando el dictamen favorable a la aprobación de la propuesta de Presidencia emitido por la Junta de Gobierno del Consorcio sobre el asunto con fecha de 29 de mayo de 2012

Por todo lo anterior, la Asamblea General, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

ACUERDA

- 1 Modificar el Acuerdo ACR21/11AG, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se designa la Comisión Especial de Cuentas añadiendo un nuevo vocal en representación de los Concejos de la Cuadrilla de Ayala integrados en el Consorcio.
- 2 El suplente de este nuevo vocal será el que para su representante en los Órganos de Gobierno designen los Concejos de la Cuadrilla de Ayala integrados en el Consorcio.

4 EX076/10. PRESUPUESTO 2011: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. ACORDADO.

El Sr. Etxebarria resume la documentación remitida junto con la convocatoria: DCT01/12CC. Dictamen, de 29 de mayo de 2012, de la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la Cuenta General del ejercicio 2011.

El Sr. Presidente señala la exposición pública sin presentación de alegaciones de la Cuenta General.

Con base en el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Asamblea General adopta la siguiente resolución:

ACR07/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2011.

Formada la cuenta general del ejercicio 2011, representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio e integrada por:

- a) Memoria del ejercicio.
- b) Balance de situación al cierre del ejercicio.
- c) Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- d) Balance de situación inicial.
- e) Balance de comprobación.
- f) Listado auxiliar de apuntes.
- g) Estado de tesorería.
- h) Estado de modificaciones de crédito.

- i) Estado y situación de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
- j) Estado y situación de valores.

Considerando el procedimiento previsto al efecto en la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, para su trámite y aprobación que viene establecido por el artículo 63 de dicha Norma Foral.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas DCT01/12CC, de 29 de mayo de 2012, sobre la Cuenta General del ejercicio 2011 y que durante el periodo de exposición pública previsto no se han presentado reclamaciones.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio, aprueba con el voto favorable de la mayoría de los presentes, la resolución que sigue:

ACUERDO:

Aprobar definitivamente la Cuenta General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza correspondiente al ejercicio 2011.

5 EX068/12. COLOCACIÓN DE FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIONES EN DEPÓSITOS FINANCIEROS A PLAZO. ACORDADO.

Cuando son las 09:15 comparecen los representantes del Ayto. de Amurrio Sra. Irabien y Sr. Bitotrika. El quorum asciende al 62,43 sobre 94.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación económica del Consorcio que tras la liquidación del ejercicio 2011 y aprobación de la cuenta general arroja saldos de tesorería de más de 2,5 millones de euros. Para la adecuada gestión de los mismos se ha iniciado un expediente. Tras consulta a cuatro entidades bancarias y al Banco de España se ha observado que la opción más ventajosa tanto en cuanto al rendimiento económico como al garantía de los resultados son los efectos del Tesoro Público por lo que propone la comprar de Letras del Tesoro a 12 y 18 meses.

Se reparte entre los presentes copia de la propuesta PRP12/12. Propuesta a la Asamblea General para facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la apertura de una Cuenta Directa en el Banco de España con objeto de inversión del fondo de dotación de amortizaciones en Valores del Tesoro Público. Se adjunta copia al acta.

Según lo anterior la Asamblea General adopta la resolución siguiente.

ACR08/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la apertura de una Cuenta Directa en el Banco de España con objeto de inversión del fondo de dotación de amortizaciones en Valores del Tesoro Público, autorizando a la Presidencia para ello.

Resultando que en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2011 se observa que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Consorcio asciende a la cantidad de 2.577.957,52€ y que dicha cantidad corresponde fundamentalmente con los importes dotados al Fondo de Amortización de Infraestructuras en los ejercicios anteriores.

Visto el acuerdo ACR11/10JG, de 29 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueban las conclusiones del arbitraje realizado por URA - Agencia Vasca del Agua en relación a la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala y a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que del mismo se deducen y de la participación del Consorcio en las mismas.

Visto el informe del Director – Gerente sobre la situación de la tesorería y de las necesidades financieras en los próximos 18 meses y sobre la conveniencia de colocar los excedentes de tesorería en valores seguros con rendimientos económicos por encima de la oferta bancaria privada.

Considerando que los Estatutos del Consorcio atribuyen a la Asamblea General las operaciones patrimoniales, pudiendo delegar en los demás Órganos Directivos aquellas materias que no requieran un quórum cualificado.

Considerando que los mismos Estatutos atribuyen a la Presidencia la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, la representación oficial del Consorcio, con facultad para suscribir escrituras, documentos y pólizas, así como el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, en caso de urgencia, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

Consultado el Banco de España sobre los requisitos y el procedimiento a seguir para la apertura de una Cuenta Directa con objeto de invertir en valores del Tesoro Público y atendiendo las indicaciones realizadas, la Asamblea General del Consorcio por unanimidad de los vocales presentes, aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Facultar a D. Txebi Etxebarria Urraza con DNI 14950224V, Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, nombrado por acuerdo de la Asamblea General (ACR18/11) de 08 de noviembre de 2011, para la apertura, disposición y cancelación en nombre de este Consorcio de una Cuenta Directa del Banco de España con objeto de invertir en valores del Tesoro Público.
2. Autorizar al Presidente para llevar a cabo ante el Banco de España la tramitación necesaria para la suscripción por cuenta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de los siguientes valores del Tesoro Público:

VALOR	FECHA EMISION	FECHA AMORTIZACION	IMPORTE MÁXIMO DE LA PETICIÓN
LETRAS DEL TESORO A 18 MESES	20/07/12	13/12/13	1.000.000,00 €
LETRAS DEL TESORO A 12 MESES	20/07/12	19/07/13	1.000.000,00 €

3. Autorizar al Presidente para la realización de las operaciones que siguen sobre la Cuenta Directa del Consorcio abierta en el Banco de España:
 - a) Reinvertir el importe de los Valores del Tesoro mantenidos en cuenta que sean objeto de amortización.
 - b) Ejercer las opciones de canje que se ofrezcan a los Valores del Tesoro anotados en cuenta.
 - c) Prestar fianzas, u otro tipo de garantía o caución ante cualquier organismo público o privado, mediante la correspondiente inmovilización de la Deuda anotada en cuenta.
 - d) Traspasar sus valores a otra entidad para el caso de venta antes de su vencimiento de los valores registrados en Cuenta Directa. La orden de venta se deberá efectuar a la entidad elegida para el traspaso.
 - e) Dar la orden de traspaso de los valores para su venta en Bolsa a través de una Gestora.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

6 EX065/12. DEUDA DE LA JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA CON EL CONSORCIO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS AÑOS 2010 A 2012. RECLAMACIÓN DE IMPORTES Y MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE IMPAGO. ACORDADO.

Cuando son las 09:20 comparece en nombre del Departamento Foral de Agricultura D. José Antonio Martín.

Se ha adjuntado a la convocatoria Informe del Director – Gerente (INF13/12) sobre la deuda pendiente de pago por la Junta Vecinal de Ayega de Mena a 06 de junio de 2012.

A la vista del mismo el Sr. Presidente presenta Propuesta de Presidencia (PRP10/12) sobre la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta a los núcleos de la Junta Vecinal de Ayega de Mena (Burgos) como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la autorización de 05 de septiembre de 2005.

Se presenta escrito remitido por la Junta Vecinal de Ayega con fecha de 09 de julio de 2012 que explicita un compromiso de pago completo antes del próximo 10 de agosto de 2012.

Expuesto y debatido el asunto por la Asamblea, se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue:

ACR09/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta a los núcleos de la Junta Vecinal de Ayega de Mena (Burgos) como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la autorización de 05 de septiembre de 2005.

Con fecha de 05 de septiembre de 2005 la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acuerda la autorización al Ayuntamiento de Valle de Mena para conexión de los núcleos del Concejo de Ayega a la red primaria de abastecimiento del Consorcio (ACR11/05), condicionada al cumplimiento de unas limitaciones administrativas, técnicas y de carácter económico. Estas últimas señalan que en el momento en que se pongan en servicio las nuevas instalaciones del peticionario y se inicie el suministro de agua potable en alta, se aplicará la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del abastecimiento en alta del Consorcio.

El Decreto 36/2008, de 29 de septiembre de 2008, del Presidente del Consorcio de Aguas autoriza la puesta en servicio de la instalación para el abastecimiento de agua potable en alta de los núcleos de San Pelayo, Orrantia, Arza y Las Arenas, pertenecientes a la Junta Vecinal de Ayega, Municipio de Valle de Mena (Burgos). De acuerdo a este decreto y con carácter retroactivo desde 14 de agosto de 2008, fecha de autorización provisional, se viene aplicando al suministro la Ordenanza fiscal vigente reguladora de las tasas por prestación del abastecimiento en alta del Consorcio.

Con fechas de 02 de febrero de 2011 y 08 de junio de 2012 se ha reclamado la deuda pendiente con una antigüedad de más de 24 meses, no habiéndose atendido a la fecha las reclamaciones.

A la vista de la propuesta de Presidencia la Asamblea General del Consorcio por unanimidad de sus miembros aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Suspender el suministro de agua potable en alta para abastecimiento de población de las localidades de San Pelayo, Orrantia, Arza y Las Arenas, pertenecientes al Concejo de Ayega, Ayuntamiento de Valle de Mena por incumplimiento de lo prescrito en el acuerdo de autorización de 05 de septiembre de 2005 (ACR11/05).
2. Solicitar la recaudación en vía de apremio de los créditos y derechos correspondientes al Consorcio.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Ayega y al Ayuntamiento de Valle de Mena, así como a la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, solicitando su colaboración en función del convenio suscrito para la recaudación de ellos derechos del Consorcio.

7 EX061/12. SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RESPALDIZA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FOSA SÉPTICA. ACORDADO.

El Sr Presidente señala que se ha adjuntado a la convocatoria escrito de 23 de mayo de 2012 del Presidente de la Junta Admva. de Respaldiza solicitando colaboración para la financiación de las obras de reparación de la fosa séptica del pueblo. Adjunta dos presupuestos para la realización de los trabajos correspondientes, de los cuales el más económico asciende a la cantidad de 5.263,43€.

El Sr. Etxebarria expone que según los estatutos son fines del Consorcio el establecimiento y la explotación de la infraestructura de saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

En la situación actual la gestión del saneamiento en baja es llevada a cabo por cada uno de los entes consorciados, ya que hasta la fecha no se ha acordado la consorciación de estos servicios, aunque se han iniciado los pasos para ello.

La asunción de los nuevos servicios se ha de hacer de manera ordenada, previo estudio y aprobación por los órganos de gobierno y considerando la viabilidad técnica, económica y administrativa de la prestación, imponiendo para ello las ordenanzas y reglamentos correspondientes que se traducirán, entre otras cosas, en tasas por los servicios prestados. No es posible la dedicación de los ingresos de abastecimiento en alta a la solución de los problemas en redes de saneamiento en baja.

Por otro lado la forma de funcionamiento y gestión adoptada por CAKU no contempla la transferencia económica corriente ni de capital a otros entes prestadores de servicios vía subvención ayuda u otra. Es el propio Consorcio el que una vez asumida la competencia por delegación presta el servicio de manera directa a los consorciados.

Por lo anterior la Asamblea adopta el siguiente acuerdo.

ACR10/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se deniega la solicitud de colaboración de la Junta Administrativa de Respaldiza en la financiación de las obras de reparación de la fosa séptica.

Con fecha de 30 de mayo de 2012 se registra en este Consorcio escrito de la Junta Administrativa de Respaldiza solicitando la colaboración de CAKU en la financiación de las obras de reparación de la fosa séptica del pueblo de Respaldiza. Adjunta dos presupuestos para la realización de los trabajos correspondientes, de los cuales el más económico asciende a la cantidad de 5.263,43€.

Si bien se encuentra dentro de los estatutos del Consorcio la posibilidad de extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, actualmente solo se incluyen las de establecimiento y la explotación de la infraestructura de saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes. Por tanto y hasta que no se amplíen los fines de CAKU, corresponde a los entes locales consorciados la gestión del saneamiento en baja.

Por otro lado la forma de funcionamiento y gestión adoptada por CAKU no contempla la transferencia económica corriente ni de capital a otros entes prestadores de servicios vía subvención ayuda u otra. Es el propio Consorcio el que una vez asumida la competencia por delegación presta el servicio de manera directa a los consorciados.

Tratado el asunto, la Asamblea General del Consorcio, por unanimidad de sus miembros, aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Denegar la colaboración económica solicitada por la Junta Administrativa de Respaldiza para la financiación de las obras de reparación de la fosa séptica del pueblo de Respaldiza.
2. Motiva la citada denegación la no prestación por el Consorcio de servicios de saneamiento en baja.
3. Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Respaldiza.

8 SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA POR CAKU. INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS Y SITUACIÓN ACTUAL. ACORDADO.

El Sr. Presidente da cuenta de las reuniones que se han mantenido con diferentes entidades: el 04 de abril con la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral, el 24 de mayo con la Agencia Vasca del Agua – URA y el pasado 20 de junio con los Alcaldes de los municipios consorciados y el de Orozko. En todas ellas se ponen de manifiesto las dificultades para la financiación de actuaciones de inversión en las obras hidráulicas comprometidas en Ayala.

El Sr. Etxebarria comenta la reunión con la Directora de Medio Ambiente en la que se trató, entre otros asuntos, sobre la situación del abastecimiento en Amurrio que precisa de mejorar su capacidad de regulación así como de renovar las conducciones que unen el depósito de Lejarzo con el futuro anillo de distribución principal.

A la reunión mantenida con URA el 24/05/12, también acudieron, además del Gerente de CAKU, la Alcaldesa y la Teniente de Alcalde del Ayto. de Artzineiga, ya que se trató sobre el saneamiento de este municipio. Se puso de manifiesto la dilación de la ejecución en las obras comprometidas y la supeditación de la solución de depuración –EDAR de Urtabe o tratamiento en EDAR Zalla de CABB- a la integración de CAKU en aquel. Se refirió de nuevo la imposición por parte de la Agencia sobre la

regulación legislativa de distribución de competencias y sobre el principio de autonomía local. Por último se presentó al Director General, Sr. Urrizalki, una copia del acuerdo sobre adquisición de terrenos para el saneamiento y depuración del Alto Nervión, firmado en 1994 entre Gobierno Vasco y MOPU. Desde URA se señaló que las expropiaciones son por cuenta de los municipios beneficiarios de las obras.

Adicionalmente y en relación con lo anterior se trataron las actuaciones de saneamiento y depuración en núcleos de población dispersos (2ª fase del plan comarcal de saneamiento) y la viabilidad de la prestación por CAKU del ciclo integral del agua.

Finalmente el Sr. Etxebarria mostró su desacuerdo con la declinación de responsabilidad de URA en el convenio con MOPU sobre adquisición de terrenos y adelantó que lo trataría con los municipios afectados.

La cita con los alcaldes fue el 20 de junio y se validó el informe jurídico al respecto que había emitido la asesoría de CAKU, en favor de los intereses de los consorciados.

Se reparte entre los presentes copia de la propuesta PRP11/12. de Presidencia para instar al cumplimiento por las partes del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión. Se adjunta copia al acta.

Tras debatir el asunto la Asamblea adopta el siguiente acuerdo.

ACR11/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se insta al cumplimiento por las partes del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión.

Con fecha de 24 de mayo de 2012 representantes de CAKU mantuvieron una reunión de coordinación de actuaciones con la Dirección de la Agencia Vasca del Agua (URA). En dicha cita, entre otras cuestiones, se trató sobre la situación del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994. La interpretación que sobre este texto realiza URA es que corresponde a las administraciones locales facilitar los terrenos necesarios para el emplazamiento de las depuradoras y los sistemas de conducciones. Los representantes de CAKU manifestaron su desacuerdo.

Dada cuenta en la Junta de Gobierno de 29 de mayo de la situación, se propuso solicitar informe al respecto a la asesoría jurídica del Consorcio. Dicho documento se redactó y presentó el 20 de junio en reunión informativa a los alcaldes de los municipios consorciados y del municipio de Orozko, que mostraron su acuerdo con las conclusiones que a continuación se resumen:

1. El Acuerdo de Colaboración, de 31 de Enero de 1994, es válido.
2. Dicho Acuerdo sigue vigente.
3. Las partes han de cumplir las obligaciones asumidas en el mismo y, por tanto, pueden compelerse mutuamente a dicho cumplimiento.

A la vista de la propuesta de Presidencia la Asamblea General del Consorcio por unanimidad de sus miembros aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Instar a las Administraciones Públicas competentes en la gestión, construcción y explotación de las obras hidráulicas, así como a las que corresponde el aseguramiento de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en relación con las actuaciones hidráulicas planificadas en el ámbito del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
2. Instar a la Agencia Vasca del Agua y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que impulsen, mediante los medios a su alcance y ante las Administraciones

públicas que correspondan, la ejecución y desarrollo del Acuerdo de Colaboración suscrito, el 31 de Mayo de 1994, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de obras hidráulicas.

3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo aludido, agotando las vías administrativas e incluso actuando, si fuere preciso, en el ámbito jurisdiccional, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Notificar el presente acuerdo a la Agencia Vasca del Agua y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

9 EX026/12. GESTIÓN CONSORCIADA DE REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CUADRILLA DE AYALA. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ACORDADO.

El Sr. Etxebarria inicia su exposición dando cuenta de la situación de los trabajos para el análisis de viabilidad de la prestación de manera mancomunada de servicios en redes de baja.

Se han redactado una propuesta de principios básicos para la prestación de los servicios de baja de manera consorciada que han sido dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno. Asimismo se encargó a la Presidencia la redacción de unas bases que sirvieran de partida para los estudios de viabilidad. Se ha dividido el trabajo en dos partes: estudio técnico y estudio económico jurídico y administrativo.

El debate sobre el asunto deriva en la inexistencia de coordinación interadministrativa para la prestación de los servicios y la dotación de infraestructuras. La Directora de Medio Ambiente DFA, Sra. Echeverría señala un punto de inflexión; a partir de ahora la financiación de nuevas obras se condicionará a la coordinación de administraciones y la eficiencia y eficacia en la explotación de las mismas con los tamaños adecuados.

Tras lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue.

ACR12/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueban los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son fines del Consorcio el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, la Presidencia ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

En la sesión de 31 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno fue presentada una hoja de ruta para el proceso de gestión señalado. Este Órgano, a la vista del esquema propuesto, encargó a la Presidencia la redacción de unas bases que sirvieran de partida para los estudios de viabilidad.

Considerando el dictamen favorable a la aprobación de la propuesta de Presidencia emitido por la Junta de Gobierno del Consorcio sobre el asunto con fecha de 06 de marzo de 2012

Por todo lo anterior, la Asamblea General, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto,

ACUERDA:

1. Aprobar los principios generales para la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala, de acuerdo a lo expuesto en el anejo a esta resolución.

2. Los principios referidos en el apartado anterior servirán de base para el desarrollo de los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Anejo1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN CONSORCIADA DE REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.

La actuación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza en la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento ha de ajustarse a los siguientes principios:

1. Pertenencia al Consorcio de manera voluntaria y en pie de igualdad de todos sus miembros para la gestión de servicios de manera mancomunada.
2. Tratamiento y planificación integral, economía del agua, sostenibilidad del recurso, control de su estado y utilización racional de él.
3. Coordinación, cooperación interadministrativa, transparencia y participación de las personas y entidades usuarias en la elaboración y aplicación de la política del agua.
4. Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, el planeamiento urbanístico y con la conservación, protección y restauración del medio ambiente.
5. Prestación eficaz de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración, teniendo como objetivo prioritario el abastecimiento y saneamiento universal.
6. Solidaridad, responsabilidad y pago de los costes producidos en la gestión y uso del agua por quien la usa.
7. Accesibilidad universal a la información en materia de aguas.
8. Política basada en la consideración del agua como bien público excluido de las leyes del mercado y de la libre compraventa.
9. Criterios de tarifación:
 - 9.1. Suficiencia: se enfocará el importe de las tarifas de manera que se encaminen a otorgar la autonomía financiera al servicio.
 - 9.2. Progresividad: que pague más el que más consuma.
 - 9.3. Igualdad: tarifa idéntica para los vecinos de los Entes Locales consorciados que reciban el mismo servicio.
 - 9.4. Convergencia: Atendiendo a las circunstancias de los diferentes consorciados se establecerán las medidas transitorias necesarias para que en el plazo que se estime las tarifas de partida queden unificadas.
 - 9.5. Unidad: se establecerá un precio unitario por unidad consumida.

10 EX067/12. CRÉDITO ADICIONAL 02/12 PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN MANCOMUNADA DE SERVICIOS EN RED SECUNDARIA A LOS ENTES MIEMBROS. ACORDADO.

Cuando son las 10:20 abandona la sesión la Sra. Vivanco quedando el quorum en 58,68 sobre 94.

Como continuación del punto anterior se analiza la propuesta presentada por la Presidencia (PRP09/12) remitida junto a la convocatoria para la financiación de los estudios de mancomunización de servicios en baja mediante modificación presupuestaria.

La Asamblea acuerda lo siguiente.

ACR13/12AG. Acuerdo, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General por el que se aprueba el expediente de crédito adicional 02/12 cuyo objeto es la financiación, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de la redacción de los estudios necesarios para la prestación mancomunada de servicios en red secundaria a los Entes Miembros.

De acuerdo con los estatutos del Consorcio los Órganos de Gobierno han acordado el estudio de la viabilidad de prestación mancomunada del ciclo integral del agua a los Entes Miembros. Para ello han aprobado unos principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala, que se completan con los criterios recogidos en los propios estatutos para los servicios de alta.

Para la consecución de estos objetivos la Presidencia del Consorcio propone la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica según los dos expedientes siguientes:

- EX069/12. Servicio de consultoría y asistencia técnica para la formación y actualización del inventario de infraestructuras y el estudio de viabilidad técnica de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Presupuesto: 18.000€ y plazo de ejecución: 3 meses.
- EX070/12. Servicio de consultoría y asistencia técnica para el estudio de viabilidad económica y administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Presupuesto: 12.000€ y plazo de ejecución: 2 meses.

Todos los gastos se pretenden incluir dentro del presupuesto del ejercicio 2012, ya que no deben demorarse.

Considerando que según informa el Secretario – Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Tratado el asunto por la Junta de Gobierno, se solicita de la Presidencia propuesta para elevación ante la Asamblea General, recogiendo los criterios tratados en la Mesa.

A la vista de la propuesta de Presidencia la Asamblea General del Consorcio por unanimidad de sus miembros aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 02/12, tramitado con objeto de modificar los estados de ingreso y de gasto del presupuesto de 2012 de la manera que a continuación se señala:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121227070	<ul style="list-style-type: none"> • EX069/12. Servicio de consultoría y asistencia técnica para la formación y actualización del inventario de infraestructuras y el estudio de viabilidad técnica de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. 	18.000 €
441.623.037	<ul style="list-style-type: none"> • EX070/12. Servicio de consultoría y asistencia técnica para el estudio de viabilidad económica y administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. 	12.000 €
	TOTAL	30.000 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería	30.000 €
	TOTAL	30.000 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente,

también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, siendo esta resolución firme y ejecutiva, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad.

11 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA: DADA CUENTA.

En relación con los acuerdos tomados por órganos de gobierno desde la última sesión, se ha adjuntado a la convocatoria la relación de los mismos aprobados desde la última sesión de la Asamblea General. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno y la Presidencia son:

- Junta de Gobierno: Comprende las resoluciones tomadas en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012. (Desde acuerdo ACR11/12JG hasta ACR16/12JG).
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Asamblea General. Comprende las resoluciones tomadas desde el 30 de marzo de 2012 (DCR24/12) hasta el DCR37/12 de 07 de junio, ambos incluidos

No habiendo consultas sobre las resoluciones, los Vocales se dan por enterados.

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza

PRP12/12. Propuesta a la Asamblea General para facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la apertura de una Cuenta Directa en el Banco de España con objeto de inversión del fondo de dotación de amortizaciones en Valores del Tesoro Público.

Resultando que en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2011 se observa que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Consorcio asciende a la cantidad de 2.577.957,52€ y que dicha cantidad corresponde fundamentalmente con los importes dotados al Fondo de Amortización de Infraestructuras en los ejercicios anteriores.

Visto el acuerdo ACR11/10JG, de 29 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueban las conclusiones del arbitraje realizado por URA - Agencia Vasca del Agua en relación a la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala y a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que del mismo se deducen y de la participación del Consorcio en las mismas.

Visto el informe del Director – Gerente sobre la situación de la tesorería y de las necesidades financieras en los próximos 18 meses y sobre la conveniencia de colocar los excedentes de tesorería en valores seguros con rendimientos económicos por encima de la oferta bancaria privada.

Considerando que los Estatutos del Consorcio atribuyen a la Asamblea General las operaciones patrimoniales, pudiendo delegar en los demás Órganos Directivos aquellas materias que no requieran un quórum cualificado.

Considerando que los mismos Estatutos atribuyen a la Presidencia la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, la representación oficial del Consorcio, con facultad para suscribir escrituras, documentos y pólizas, así como el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, en caso de urgencia, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

Consultado el Banco de España sobre los requisitos y el procedimiento a seguir para la apertura de una Cuenta Directa con objeto de invertir en valores del Tesoro Público y atendiendo las indicaciones realizadas, esta Presidencia propone a la Asamblea General del Consorcio, la aprobación de la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Facultar a D. Txebi Etxebarria Urraza con DNI 14950224V, Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, nombrado por acuerdo de la Asamblea General (ACR18/11) de 08 de noviembre de 2011, para la apertura en nombre de este Consorcio de una Cuenta Directa del Banco de España con objeto de invertir en valores del Tesoro Público.
2. Autorizar al Presidente para llevar a cabo ante el Banco de España la tramitación necesaria para la suscripción por cuenta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de los siguientes valores del Tesoro Público:

VALOR	FECHA EMISION	FECHA AMORTIZACION	IMPORTE MÁXIMO DE LA PETICIÓN
LETRAS DEL TESORO A 18 MESES	20/07/12	13/12/13	1.000.000,00 €
LETRAS DEL TESORO A 12 MESES	20/07/12	19/07/13	1.000.000,00 €

3. Autorizar al Presidente para la realización de las operaciones que siguen sobre la Cuenta Directa del Consorcio abierta en el Banco de España:
 - a) Reinvertir el importe de los Valores del Tesoro mantenidos en cuenta que sean objeto de amortización.
 - b) Ejercer las opciones de canje que se ofrezcan a los Valores del Tesoro anotados en cuenta.
 - c) Prestar fianzas, u otro tipo de garantía o caución ante cualquier organismo público o privado, mediante la correspondiente inmovilización de la Deuda anotada en cuenta.

-
- d) Traspasar sus valores a otra entidad para el caso de venta antes de su vencimiento de los valores registrados en Cuenta Directa. La orden de venta se deberá efectuar a la entidad elegida para el traspaso.
 - e) Dar la orden de traspaso de los valores para su venta en Bolsa a través de una Gestora.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

En Izoria, 09 de julio de 2012. EL PRESIDENTE. D. TXEBI ETXEBARRIA

PRP11/12. Propuesta de Presidencia para instar al cumplimiento por las partes del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión.

Con fecha de 24 de mayo de 2012 representantes de CAKU mantuvieron una reunión de coordinación de actuaciones con la Dirección de la Agencia Vasca del Agua (URA). En dicha cita, entre otras cuestiones, se trató sobre la situación del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994. La interpretación que sobre este texto realiza URA es que corresponde a las administraciones locales facilitar los terrenos necesarios para el emplazamiento de las depuradoras y los sistemas de conducciones. Los representantes de CAKU manifestaron su desacuerdo.

Dada cuenta en la Junta de Gobierno de 29 de mayo de la situación, se propuso solicitar informe al respecto a la asesoría jurídica del Consorcio. Dicho documento se redactó y presentó el 20 de junio en reunión informativa a los alcaldes de los municipios consorciados y del municipio de Orozko, que mostraron su acuerdo con las conclusiones que a continuación se resumen:

1. El Acuerdo de Colaboración, de 31 de Enero de 1994, es válido.
2. Dicho Acuerdo sigue vigente.
3. Las partes han de cumplir las obligaciones asumidas en el mismo y, por tanto, pueden compelerse mutuamente a dicho cumplimiento.

A la vista de lo anterior esta Presidencia propone a la Asamblea General del Consorcio, la aprobación de la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Instar a las Administraciones Públicas competentes en la gestión, construcción y explotación de las obras hidráulicas, así como a las que corresponde el aseguramiento de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en relación con las actuaciones hidráulicas planificadas en el ámbito del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
2. Instar a la Agencia Vasca del Agua y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que impulsen, mediante los medios a su alcance y ante las Administraciones públicas que correspondan, la ejecución y desarrollo del Acuerdo de Colaboración suscrito, el 31 de Mayo de 1994, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de obras hidráulicas.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo aludido, agotando las vías administrativas e incluso actuando, si fuere preciso, en el ámbito jurisdiccional, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Notificar el presente acuerdo a la Agencia Vasca del Agua y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En Izoria, 02 de julio de 2012. EL PRESIDENTE. D. TXEBI ETXEBARRIA